ORD. 009/2005 - MODIFICACIÓN ORD. FISCAL EXENCIONES JUBILADOS.-

Publicado el 11 mayo, 2005

...VISTO.

El mensaje Nº 002/2005 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

- QUE por el mismo se eleva Expediente Nº 4099-21.619/05, por el que la Secretaría de Hacienda, presenta modificación a la Ordenanza Fiscal Nº 150/2004 en vigencia;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º. Modifícase el Artículo 66º - TITULO UNDECIMO – EXENCIONES – b) Jubilados y/o Pensionados – Inciso b.1) y b.4) de la ORDENANZA FISCAL Nº 150/2004, que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Jubilados y/o Pensionados: Podrá eximirse a los jubilados y/o Pensionados del Pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Seguridad de la Vía Pública, Servicios Sanitarios(en este último caso, cuando el servicio sea medido, la eximición alcanzará el cargo fijo únicamente).

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Los Jubilados y/o Pensionados deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

b.1. Que perciban el beneficio de jubilación y/o pensión como único ingreso, el que no podrá superar el monto de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00). En caso de convivencia de dos o más jubilados y/o pensionados, se tomarán las pensiones y/o jubilaciones por separado, a los efectos del monto mínimo.-

b.4. Podrá eximirse del 50% de los Tributos que se determinaron precedentemente a los jubilados y/o pensionados cuyos haberes y en su caso los del grupo familiar superen el monto de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00) pero no excedan de PESOS SETECIENTOS ($700,00)".-

ARTICULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los once días del mes de Mayo del año Dos mil cinco.-

ENTRADA.

En la SESION EXTRAORDINARIA de fecha 20 de Enero de 2005, y destinado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos; y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDA.

En la SESION EXTRAORDINARIA de fecha 23 de Marzo de 2005, dicho Anteproyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

En ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES de fecha 11 de Mayo de 2005, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por la Honorable Asamblea.-

Remitimos copia al Departamento Ejecutivo, con fecha 13 de Mayo de 2005.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE